

## **ACUERDO SUBVENCIÓN TEMPLO ROMANO**

**Código de verificación:** 3019284P0M0M292I14EM

**Unidad tramitadora:** Unidad Subvenciones

**AJT/7935/2024**

**Código documento:** SUB19I012F

**Asunto:** Autorización de la concesión de la subvención nominativa para colaborar con la financiación de las obras del Templo Romano de Vic, 2025.

### **PROPUESTA**

Vista la petición formulada en fecha 26 de mayo de 2025 por el Patronato de Estudios Osonenses, con NIF G58225566, para que le sea concedida una subvención, contemplada nominativamente en el presupuesto de 2025, para colaborar en la financiación del proyecto de "Sustitución de la cubierta del Templo Romano de Vic".

Visto el informe emitido por la técnica de urbanismo, en fecha 22 de agosto de 2025 en relación con la procedencia de concesión de la subvención.

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGS), así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras, Actividades y Servicios de las Entidades Locales de Cataluña, aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento, que fue aprobada por acuerdo del Pleno de fecha 14 de diciembre de 2020 y publicada de forma definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia el día 19 de febrero de 2021 (en adelante la Ordenanza).

Considerando que en dicha Ordenanza se establece en su artículo 21 los supuestos que habilitan a conceder subvenciones por el procedimiento de concesión directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 22.2 de la LGS.

Considerando que en este caso concreto se dan las circunstancias previstas en el apartado a) del artículo 21 de la Ordenanza para que se pueda proceder a la concesión de una subvención por concesión directa, al estar consignada nominativamente en el presupuesto para el ejercicio 2025.

Considerando que es de interés de los objetivos de las áreas de Cultura, Urbanismo y Alcaldía apoyar proyectos de conservación de edificios considerados patrimonio cultural de la ciudad de Vic y garantizar la seguridad de los ciudadanos.

Considerando que el primer párrafo del artículo 28 LGS habilita a que estas subvenciones se instrumenten mediante convenio.

Considerando que el artículo 23 de la Ordenanza, en el texto del convenio, además del/de la beneficiario/a, el objeto y la cuantía de la subvención, se fijarán el plazo de ejecución de la actividad subvencionada, el plazo y la forma de justificación, la forma de pago, así como la compatibilidad con otras subvenciones o ayudas recibidas para la misma finalidad.

Considerando que se dispone de crédito adecuado y suficiente en la partida 31 11 336 780000 del

presupuesto del ejercicio 2025.

Visto que el Patronato de Estudios Osonenses declara responsablemente que no está incluido en ninguno de los supuestos de prohibición de obtener subvenciones del mismo artículo 13 LGS, y se comprueba que está al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Considerando que, para dar cumplimiento al principio de publicidad previsto en los artículos 18 y 20 LGS, así como en el artículo 4 de la Resolución de 9 de diciembre de 2015, de la Intervención General de la Administración del Estado, por la que se regula el contenido y periodicidad de la información a suministrar a la nueva Base de Datos Nacional de Subvenciones (publicada en el BOE núm. 299, de 15 de diciembre de 2015), procede comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

Visto lo que dispone el artículo 55.2 de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

En virtud de las competencias delegadas por resolución de la alcaldía de fecha 29 de junio de 2023.

Visto el informe-propuesta emitido en cumplimiento de lo que disponen los arts. 172.1 y 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales.

## **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la concesión de una subvención directa, con carácter nominativo, al Patronato de Estudios Osonenses con NIF G58225566, por un importe de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €), destinada a financiar el proyecto de “Sustitución de la cubierta del Templo Romano de Vic”.

**SEGUNDO.** Aprobar la adenda del convenio regulador de la subvención, que consta en el expediente.

**TERCERO.** Autorizar y disponer un gasto de ciento sesenta mil euros (160.000,00 €) con cargo a la aplicación 31 11 336 780000 del presupuesto del ejercicio 2025, para hacer frente a la subvención que se concede.

**CUARTO.** Comunicar la concesión de esta subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, como Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones.

**QUINTO.** Notificar el presente acuerdo al Patronato de Estudios Osonenses.

Firmado electrónicamente por:

El alcalde

**Albert Castells Vilalta**

24-09-2025 15:38